



INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA-PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021 APLICADA AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih.

Julio 26, 2022



Julio 26, 2022

Chihuahua, Chih.

**CONSEJO DE PLANEACIÓN
URBANA MUNICIPAL**
Presente.-

Gossler, S.C.

Oficina Chihuahua
Calle Blas Cano de los Ríos
No. 305 Esq. con Carbonel
Fracc. San Felipe
31203, Chihuahua, Chih.
Tel +52 (614) 414 7052
Tel +52 (614) 414 7053

www.crowe.mx

ATN: Arq. Mario Lugo Martínez
Presidente del Consejo

Estimados señores:

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos con ustedes, según la carta de prestación de servicios con fecha 03 de junio del 2022, con respecto a la auditoría de estados financieros, presupuestales y programáticos al 31 de diciembre del 2021 emitidos por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (en adelante IMPLAN).

Nuestro programa de trabajo comprendió el conocimiento de la normatividad aplicable al IMPLAN, para la aplicación del gasto sobre los recursos recaudados a través de las diversas fuentes de financiamiento, para lo cual recabamos información referente a dicha normatividad así como de la parte financiera, el control presupuestal y demás relacionada con las actividades propias de su objeto.

A continuación se presenta un resumen de los procedimientos que han sido convenidos con el IMPLAN, lo cual nos permite delimitar las observaciones y propuestas de mejora encontradas por el auditor.

1. Se obtuvo información sobre el objeto de la verificación de los gastos, los ingresos y demás información que se generó por la revisión de estos rubros, así como, el cumplimiento al marco normativo que regula sus actividades.
2. Por medio de las técnicas de investigación, inspección, verificación física, análisis, cálculo, estimación, comparación y otros tipos de comprobaciones administrativas como observación, inspección de registros y documentos, control de los activos y obtención de confirmaciones, se efectuaron revisiones a las áreas de control interno, transferencias y rendimientos financieros, registro de las operaciones, destino de los recursos, adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, y servicios personales.

I. Antecedentes

El 21 de julio del 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto de creación del Instituto Municipal de Planeación "IMPLAN" por sus siglas, el cual es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, por medio del cual se generan actividades tendientes a garantizar la continuidad de los planes y estrategias de planeación, para fomentar la calidad y profesionalismo en la Planeación Urbana del Municipio de Chihuahua.

El IMPLAN tiene por objeto ser un órgano técnico de consulta del Municipio de Chihuahua en lo relacionado con el diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, que se lleven a cabo dentro del Municipio, fijando los procedimientos y políticas para su evaluación, procurando la participación de la sociedad en cada caso, realizando las investigaciones necesarias para asegurar la calidad de los distintos proyectos de planeación, entre otras facultades y atribuciones.

II. Objeto

El objeto de la auditoría realizada al IMPLAN fue el verificar aspectos de legalidad, administración y ejercicio de los recursos correspondientes al ejercicio 2021, tomando como base la normatividad aplicable con el fin de verificar la emisión de información financiera y presupuestal bajo los criterios que enmarca la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua (en adelante LPE), normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC) y demás relativa. Aunado a ello, se efectuaron valoraciones de riesgo y se tomó en cuenta el control interno relevante de las áreas, a fin de determinar el cumplimiento de las leyes, lineamientos, acuerdos, marcos conceptuales, postulados y manuales que interfieran en el desarrollo de las actividades del IMPLAN.

III. Alcance

El alcance de nuestra auditoría se concentró en la información que se generó y se presentó respecto a aspectos de legalidad, administración y ejercicio de recursos realizados por el IMPLAN, siendo éstas las referentes a las erogaciones realizadas y aplicadas conforme a los aspectos de legalidad del ejercicio 2021, todo esto, de acuerdo al presupuesto aprobado, verificando que además toda la documentación que se genera para soportar los registros en contabilidad, cuente con la documentación que comprueba y justifica su registro, distribución y aplicación; Conforme a las cualidades de información financiera a producir de acuerdo a el marco conceptual de contabilidad Gubernamental y demás normas aplicables.

IV. Resultado de los procedimientos convenidos

A continuación nos permitimos informarle los resultados obtenidos de nuestra revisión y las observaciones detectadas con motivo del desarrollo de los puntos anteriores. Los procedimientos definidos en nuestra propuesta y convenidos previamente, mismos que fueron aplicados durante el encargo de auditoría, se describen de forma más detallada a lo largo del presente informe, bajo rubros específicos que se consideraron relevantes. Acompañando cada hallazgo, se proporciona una acción correctiva, una acción preventiva y la normatividad incumplida, sin embargo, no existe responsabilidad de solventación o seguimiento con este despacho, a menos de que ésta se exija por parte de un órgano fiscalizador.

Control interno

La revisión al control interno se llevó a cabo mediante una serie de procedimientos integrados a las actividades operativas del IMPLAN. Su objetivo fue asegurar de una manera considerable la fiabilidad de la información y el buen término de las operaciones. Los hallazgos determinados en este rubro no cuentan con una o varias leyes infringidas, por lo que, las acciones correctivas y preventivas de las mismas se presentan únicamente con el fin de proponer una mejora.

1.1-2021 Observación

Derivado de la revisión practicada a las conciliaciones bancarias y su soporte documental correspondientes al ejercicio 2021, se detectó que el cheque con folio 6552 a nombre de Cruz Roja Mexicana por un monto de \$3,700.00 (Tres mil setecientos pesos M.N.), superó el plazo para cambiarse a efectivo o equivalentes previsto en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, movimiento reflejado en tránsito en las conciliaciones por un periodo de 04 meses.

Acción correctiva 1.1-2021

Se deberán de generar un proceso de concientización a los receptores de los cheques nominativos, sobre la importancia de los periodos de cambio de estos documentos, para que no permanezcan en movimientos en tránsito o perder derechos de acuerdo a la periodicidad establecida por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Acción preventiva 1.1-2021

En periodos posteriores, se deberán de generar conciliaciones periódicas entre los receptores y el emisor. Esto permitirá detectar, que si existen cheques no cobrados, se incentive a hacerlo a tiempo y se reflejen en la información financiera.

Transferencias de recursos

Se efectuó el análisis de la información que comprende las operaciones bancarias y su registro contable, así como derechos a recibir efectivo y equivalentes, ingresos por diversas fuentes de financiamiento, entre otros procedimientos análogos que pudieran surgir del mismo.

2.1-2021 Observación

Se llevó a cabo una revisión a la composición detallada de las cuentas que corresponden a efectivo y equivalentes al 31 de diciembre del 2021, en la cual se observa que existe una cuenta de inversión con la Institución Bancaria BANORTE número de cuenta 0500121463 y contable 1120-0008, misma que se encuentra registrada en el rubro 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del recurso que contiene y la obtención de remanentes mensuales, ésta deberá de estar registrada en el 1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses). Lo anterior, deriva de la omisión de la implementación del SCG para el ejercicio en revisión, y por consecuencia, la falta de aplicación del Plan de Cuentas emitido por el CONAC.

Acción correctiva 2.1-2021

Se deberá efectuar una codificación y nomenclatura correcta de las cuentas contables del rubro 1.1.1 Efectivo y Equivalentes, de acuerdo al Plan de Cuentas del CONAC. Una vez elaborado, se deberá de ajustar el saldo registrado en Bancos a la cuenta contable que le corresponde, a fin de establecer una correspondencia de los montos con la naturaleza de los movimientos que se registran. Lo anterior, permitirá una sana emisión de información financiera al cierre del periodo que corresponda, inclusive en ejercicios posteriores.

Acción preventiva 2.1-2021

Las cuentas bancarias deberán de registrarse en el rubro de Efectivo y Equivalentes, pero correspondiendo a la naturaleza de los saldos que las componen. Estos dependerán del tipo de cuenta que se tramite con la Institución Bancaria, si se obtienen intereses por ella, si se pagan comisiones, entre otras condiciones específicas.

Registro e información financiera de las operaciones

Durante la auditoría realizada a la información Contable y Presupuestal del ejercicio 2021 se realizaron diversos procedimientos para la verificar la emisión de la misma. Para lo cual se llevaron a cabo diversos procedimientos en los cuales se analizó la emisión, cruce, revelación y publicación de información financiera, contable, presupuestal y programática al cierre del ejercicio, así como los cumplimientos normativos que deriven de las leyes y lineamientos aplicables, principalmente de la LCGC, LPE y lineamientos del CONAC.



De lo anterior se determinaron las observaciones que a continuación se enlistan:

3.1-2021 Observación

El IMPLAN no cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG), completamente implementado de acuerdo con lo establecido en la LGCG y la LPE, las cuales expresan que los entes públicos deberán sujetar sus registros a los criterios establecidos por la normatividad aplicable en un Sistema, el cual permitirá el registro de las operaciones contables y presupuestarias de manera delimitada, específica y simultánea, asimismo, generará estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios. De acuerdo a lo estipulado en la LGCG, es responsabilidad de los entes la operación del sistema con el fin de permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Acción correctiva 3.1-2021

Se deberá concluir el proceso de implementación del SCG para llevar a cabo el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, así como la parte presupuestal, conforme a lo establecido en la LGCG y demás marco legal que la aplica, con el fin de que la emisión de información financiera cumpla con la armonización de la contabilidad y el ejercicio presupuestario, asimismo se deberá de aplicar el plan de cuentas y los momentos contables del ingreso y del egreso como lo establece la LGCG y los documentos normativos emitidos por el CONAC

Acción preventiva 3.1-2021

Una vez concluido el proceso de implementación del SCG, se deberá de procurar que dicho sistema continúe cumpliendo con la armonización contable y presupuestal, a fin de que los registros se lleven de manera armónica, delimitada y específica, así como que se generen estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables expresados en términos monetarios en tiempo real, esto en base a un procedimiento o política interna que le permita al IMPLAN dar seguimiento a las operaciones que se generen en un periodo determinado.

3.2-2021 Observación

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 9, fracción I, el Consejo Nacional de Armonización Contable, en adelante CONAC, emitió el Plan de cuentas con el objetivo de proporcionar a los entes públicos, *los elementos*

necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

Para el ejercicio 2021 el IMPLAN no cuenta con un Plan de cuentas que cumpla con la codificación establecida en el Manual de Contabilidad Gubernamental. Esto da como resultado que la información financiera y presupuestal que se genera no se encuentre clasificada como esta se requiere.

Lo anterior genera un incumplimiento al artículo 37, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde en parte menciona:

Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo.

Acción correctiva 3.2-2021

El IMPLAN debe alinear su Plan de Cuentas al emitido por el CONAC, este deberá estar armonizadas a la estructura básica del citado manual, lo que significa que como mínimo deberá contar con la codificación de género, grupo, rubro y cuenta; en lo referente a la subcuenta, esta podrá, de acuerdo a sus necesidades, podrá ser aprobada por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental, quienes autorizaron la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, con excepción de las señaladas en la "Relación Contable/Presupuestaria", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Acción preventiva 3.2-2021

Una vez alineado al Plan de Cuentas, emitido por el CONAC, se recomienda que este se actualice cuando el manual derogue o adicione alguna parte del mismo, con el fin de cumplir íntegramente con lo establecido en el Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que permitirá mostrar información adecuada para la compilación que se realiza anualmente en la Cuenta Pública.

3.3-2021 Observación

Derivado de la revisión efectuada a los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre del 2021, expresados en la balanza de comprobación y por medio de los cuales se lleva a cabo el control del ejercicio de las partidas presupuestales autorizadas, se observa que no existen registros de operaciones en las cuentas de orden presupuestarias

8.1 y 8.2, las cuales se utilizan para el control de los momentos contables del egreso e ingreso. Por esta razón, no es posible verificar el registro de las operaciones, propiciando que sea incierta la revelación de saldos en los estados presupuestales del egreso e ingreso. La presente observación es recurrente.

Acción correctiva 3.3-2021

Se deberán generar los registros en cuentas de orden 8.1 y 8.2 de acuerdo al plan de cuentas emitido por el CONAC, en los cuales se determinen los movimientos presupuestales del egreso e ingreso, a fin de expresar saldos presupuestales con los cuales se genere información al cierre del periodo que corresponda.

Acción preventiva 3.3-2021

Para periodos posteriores en los que se presente información presupuestal, el IMPLAN deberá de generar cuentas de orden presupuestarias para el registro de los momentos contables del ingreso y del egreso, a fin de generar saldos que se expresen en los estados presupuestales al periodo que corresponda. Gracias a ello, podrá verse la aplicación de los recursos asignados a cada partida de forma clara.

3.4-2021 Observación

Derivado de la información presupuestal generada por el IMPLAN, se detectó que la información presupuestal emitida al 31 de diciembre del 2021 no cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que el Artículo 34 de la LGCG textualmente menciona lo siguiente:

“Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”

Para dar cumplimiento a lo anterior, el registro contable del devengado se presenta cuando se afecta la cuenta de resultados de ingreso o gasto según sea el caso, contra una cuenta por cobrar o pagar, respectivamente. Por lo que se puede mencionar que el recaudado será el resultado de la cancelación de las cuentas por cobrar o pagar generadas al registro del devengado, por cualquier método de pagó. Lo anterior mencionado no se realiza por parte del IMPLAN.



Acción correctiva 3.4-2021

Por el periodo de presentación de este informe de auditoría, no se establece una acción correctiva para el hallazgo del auditor, únicamente se presentan opciones preventivas para futuros ejercicios.

Acción preventiva 3.4-2021

El IMPLAN deberá de generar los estados presupuestales al cierre anual o trimestral, según corresponda, de acuerdo al momento contable del Devengado, o bien, cuando se reconozca jurídicamente la obligación de cobro de los ingresos reconocidos, sea cual sea la procedencia de los mismos. Esto en base a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, LGCG, LPE y demás normatividad aplicable generada por el Estado, la Federación o el CONAC.

3.5-2021 Observación

De la revisión a los montos contables y presupuestarios se determinó que la misma no se encuentra revelada de forma consistente. Al comparar los montos contables revelados en el Estado de Actividades contra los montos presupuestales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se determinaron las siguientes diferencias:

	EA	EAEPE/ DEVENGADO	Diferencia
TOTAL	9,809,239	\$ 9,875,030	-\$ 0
Servicios Personales	\$ 8,988,876.19	\$ 9,006,608.79	-\$ 17,732.60
Materiales y Suministros	\$ 149,648.84	\$ 126,551.06	\$ 23,097.78
Servicios Generales	\$ 670,713.61	\$ 741,869.81	-\$ 71,156.20
Inversión Pública	2,183,006.54	\$ 2,117,215.53	\$ 65,791.01

De forma analítica la información que se genera no refleja el registro por tipo de transacción definida.

Acción correctiva 3.5-2021

Los montos observados se encuentran en los estados contables y presupuestales ya presentados al 31 de Diciembre del 2021, por lo que la presente observación no presentara acción correctiva.

Acción preventiva 3.5-2021

En los ejercicios posteriores, se recomienda que el IMPLAN registre la información contable y presupuestal por tipo de transacción definida, cumpliendo con el Postulado de consistencia.

3.6-2021 Observación

Se solicitó la Conciliación de bienes muebles por monto y unidad al 31 de diciembre del 2021, para lo cual el IMPLAN nos proporcionó un archivo Excel que cuenta con una serie de conceptos como lo es el número de inventario, descripción, marca, modelo, número de serie, número de factura, fecha de adquisición, valor y ubicación del bien.

Se realizó la sumatoria del concepto “valor” del citado inventario, cifra que fue comparada con el monto revelado en el Estado de Situación Financiera. El valor presentado en el estado de Situación Financiera es mayor que el presentado en el “Valor” del inventario.

Acción correctiva 3.6-2021

Se deberá de realizar la conciliación entre el último inventario y la información contable. Las diferencias entre lo contable y el inventario deberán ser modificadas según sea el caso.

Acción preventiva 3.6-2021

En lo sucesivo se recomienda que posterior al levantamiento físico de inventario, el mismo se concilie con los registros contables. En caso de existir diferencias, se recomienda, que estas se reflejen en los registros contables, sean como un aumento o disminución de Activos.

Destino de los recursos

Derivado del registro contable y presupuestal de las erogaciones efectuadas en el ejercicio, se determinó la razonabilidad de las operaciones de acuerdo a su revelación y cumplimiento normativo, así como, el impacto de la misma en la información generada al cierre de cada periodo.

4.1-2021 Observación

De acuerdo al registro contable de los activos propiedad del IMPLAN en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2021, se observa que en la relación de bienes muebles a la misma fecha destacan activos que corresponden a las siguientes clasificaciones:

- 1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
- 1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales
- 1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial



- 1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
- 1.2.4.6.9 Otros Equipos.

Mismos que no se encuentran registrados de acuerdo a su clasificación, tipo de gasto y parámetro de depreciación, lo anterior en relación a la normatividad emitida por el CONAC. Lo anterior ocasiona que no existan parámetros para depreciación por tipo de bienes, al solo tener tres porcentajes de depredación para todos los bienes.

Acción correctiva 4.1-2021

Por el periodo de presentación de este informe de auditoría, no se establece una acción correctiva para el hallazgo del auditor, únicamente se presentan opciones preventivas para futuros ejercicios.

Acción preventiva 4.1-2021

Se recomienda que los Bienes Muebles se separen de acuerdo a su clasificación y tipo de bien, posterior a este se registren contablemente en el grupo que les corresponda. Teniendo estos datos, se recomienda que se les otorgue un porcentaje de depreciación relativo a cada uno y con ello, emitir registros en las cuentas de depreciación acumulada, la cual depende directamente de los datos históricos de cada uno de los bienes, por lo cual se recomienda se tome como base lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.

4.2-2021 Observación

Se efectuó un análisis a las operaciones contables registradas en las cuentas correspondientes a gastos y otras pérdidas al cierre del ejercicio, encontrando que la nomenclatura y codificación de las mismas es incorrecta, por lo que, los movimientos registrados en cada una difieren de la naturaleza de la erogación que se manifiesta. Por esta razón y al llevar a cabo la integración del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre del 2021, se observan discrepancias en la consolidación de los saldos que se presentan en cada uno de los capítulos, así como en los conceptos que los componen.

Acción correctiva 4.2-2021

Por el periodo de presentación de este informe de auditoría, no se establece una acción correctiva para el hallazgo del auditor, únicamente se presentan opciones preventivas para futuros ejercicios.

Acción preventiva 4.2-2021

Los registros de las operaciones contables correspondientes a gastos y otras pérdidas, se deberán de efectuar de acuerdo a la nomenclatura y codificación que se les asigna en el



Plan de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto del Gasto emitidos por el CONAC, para que derivado de ello se pueda efectuar una consolidación correcta de saldos por capítulo y concepto, revelando información presupuestal y financiera que muestre datos verídicos.

4.4-2021 Observación

Derivado de los procedimientos de auditoría realizados, se detectó que a la fecha el IMPLAN cuenta con resguardos de los bienes, sin embargo de la muestra realizada al inventario, se pudo observar que estos no se encuentran actualizados, existiendo ocasiones en las que los bienes que ya no se encuentran a cargo de un empleado si se encuentran en su resguardo. Esta situación puede ocasionar una falta de asignación de responsabilidades en dado caso de que algún bien se dañe, extravíe o sea hurtado de las instalaciones.

Acción correctiva 4.4-2021

Por el periodo de presentación de este informe de auditoría, no se establece una acción correctiva para el hallazgo del auditor, únicamente se presentan opciones preventivas para futuros ejercicios.

Acción preventiva 4.4-2021

En lo sucesivo se recomienda que los resguardos se actualicen periódicamente para que estos presenten de forma certera los bienes con los que cuenta cada uno de los servidores públicos.

Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios

Se llevó a cabo una revisión a los procedimientos y registros de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios efectuados por el IMPLAN a lo largo del ejercicio, así como la verificación del cumplimiento normativo en base a la ley estatal y federal, cuando aplicará.

5.1-2021 Observación

Derivado de la obligatoriedad impuesta por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su respectivo Reglamento, se determinó que la presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, en adelante PAAACS, fue realizado en los tiempos establecidos, sin embargo esta no cuenta con los siguientes requerimientos solicitados:



El artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su párrafo 3 menciona:

*El PAAACS **deberá contener**, como mínimo, la descripción genérica y monto de los bienes materia de adquisición o arrendamiento, así como la contratación de servicios que representen **por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto destinado para las adquisiciones y servicios del ente.***

El presupuesto destinado para las adquisiciones y servicios del IMPLAN para el ejercicio fiscal 2021 fue de 4'371,396.03 (Cuatro millones trescientos setenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 03/100 M.N) que se encuentran integrados como a continuación se detalla :

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 169,750.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1'622,599.20
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<u>\$ 2'579,046.83</u>
Total	\$ 4'371,396.03
80%	\$ 3'497,116.82
PAAACS IMPLAN	\$ 1'710,159.00

Se observa que no se cumple con la presentación de por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto destinado para las adquisiciones y servicios del IMPLAN.

El citado artículo, en su párrafo cuarto menciona:

*Las dependencias y entidades o Municipios, a fin de integrar el PAAACS, **deberán considerar como adquisición, arrendamiento y contratación de servicios los montos comprendidos en los siguientes capítulos, conceptos y partidas contemplados en el clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:***

- I. *Materiales y Suministros;*
- II. *Servicios Básicos en sus partidas: Servicios de Telefonía celular, telecomunicaciones y satélites, Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información, Servicios postales y telegráficos, Servicios integrales y otros servicios;*
- III. *Servicios de Arrendamiento por lo que toca a bienes muebles;*
- IV. *Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios;*

- V. *Servicios financieros, bancarios y comerciales en sus partidas Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianza, Seguro de bienes patrimoniales;*
- VI. *Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación; VII. Servicios de comunicación social y publicidad;*
- VII. *Servicios Oficiales;*
- VIII. *Bienes muebles e intangibles.*

Por lo anterior se observa que las partidas y conceptos presentados en su PAAACS no se encuentran de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, al ser presentado como a continuación se detalla:

Partida	Concepto	Monto
1	Edición y difusión del PDU	\$250,000.00
2	Póliza de Seguros	\$18,000.00
3	Alarma	\$3,000.00
4	Materiales para Equipo de Cómputo	\$34,800.00
5	Gas y Gasolina	\$30,000.00
6	Renovación Sitio Web Ciudad Cercana	\$1,400.00
7	Hosting y Plugins Sitio Web Observatorio Territorial y Urbano	\$158,510.00
8	Renovación dominio implan	\$1,000.00
9	Renovación Certificado ssl dominio implan	\$8,693.00
10	Aplicación Zoom con seminarios	\$47,764.00
11	Póliza de mantenimiento anual para UPS Industriatic	\$39,735.00
12	Renovación 37 correos y Office	\$180,264.00
13	Testigo WitNess para monitoreo de servidores virtualizados	\$70,000.00
14	Antivirus 70 licencias	\$44,539.00
15	Software para formularios de encuesta, contacto, etc. en línea	\$13,000.00
16	Software para hacer accesible la página del IMPLAN a personas con discapacidad motora, visual y auditiva.	\$64,500.00
17	Contpal y Nomipaq	\$12,000.00
18	Mantenimiento de Licencia ArcGIS Desktop Basic Single User	\$160,521.00
19	Mantenimiento de Licencia ArcGIS Desktop Standard	\$214,368.00
20	Mantenimiento de Licencia ArcGIS Desktop Advanced	\$85,748.00
21	Mantenimiento licencia ArcGis Módulo Network	\$19,396.00
22	Mantenimiento licencia ArcGis Módulo Spatial	\$19,396.00
23	Mantenimiento licencia ArcGis Módulo 3D Single User	\$33,176.00
24	Mantenimiento de Licencia de software ArcGis Enterprise Standard	\$164,349.00
25	Usuarios ArcGis Portal para creación de datos y contenidos en el portal del SIGMUN	\$36,000.00

Acción correctiva 5.1-2021

Se deberá de realizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema Electrónico de Compras de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ley y el Reglamento en la materia, con el fin de dar cumplimiento a las mismas, cumpliendo con las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública, permitiendo de esta forma que la planificación en la forma establecida.

Acción preventiva 5.1-2021

En los ejercicios posteriores, se deberá de generar y publicar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema Electrónico de Compras del Estado de Chihuahua, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su respectivo reglamento.

Servicios personales

La revisión a la partida de servicios personales, compete la recaudación, aplicación, registro y revelación del recurso asignado para el cumplimiento de las obligaciones obrero – patronales con el personal del IMPLAN, así como, con terceros relacionados, como el Servicio de Administración Tributaria. De los procedimientos de auditoría realizados en este punto no se determinaron observaciones de carácter relevante.

V. Conclusiones

Dentro de nuestra revisión al ejercicio 2021 se percibieron acciones de mejora realizadas por el IMPLAN con el objetivo de robustecer tanto el control interno como la generación de información Contable y Presupuestal. De lo más relevante a resaltar se encuentra la adquisición del sistema contable Gubernamental INDETEC, el cual se encuentra en proceso de implementación durante el ejercicio 2022. Esta acción permitirá estar en condiciones de generar la información contable y presupuestal de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable.

De igual forma, en lo que corresponde a los bienes muebles, el IMPLAN realizó un inventario de todos los bienes identificando mediante etiqueta cada uno de ellos, realizando sus respectivos resguardos y generando inventarios periódicos en cumplimiento a lo establecido por la ley.



Excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de fundamentos de la opinión descrita en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, su información contable y presupuestal se encuentra preparada, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en la materia.

ATENTAMENTE

GOSSLER, S.C.
Miembro de Crowe Global

C.P.C. Manuel Esparza Zuberza
Socio Director